

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de junio de 2022 TR. Nº 0006-2022-AU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 30 de junio de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN Nº 0006-2022-AU-UNALM.- La Molina, 30 de junio de 2022. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución Nº 011-2021-AU-UNALM, de fecha 24 de junio de 2021, se designó a los integrantes de la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional Agraria La Molina, a partir del 14 de julio de 2021 y por el período reglamentario, quedando conformada de la siguiente manera:

Docentes:

- José Eloy Cuellar Bautista,
- Silvia Virginia Melgarejo Cabello

Presidente

Representantes Estudiantiles:

- Hamed Luis Tadeo Huaroc
- Valery Jacqueline Castillo Neyra

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 1496, que en su artículo 5º dispone: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial"; Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Universitaria Nº 30220 artículo 133° establece que la Defensoría Universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales. El Estatuto de la universidad establece los mecanismos de regulación y funcionamiento de la Defensoría. No forman parte de la competencia de la Defensoría las denuncias vinculadas con derechos de carácter colectivo, derechos laborales, medidas disciplinarias, evaluaciones académicas de docentes y alumnos y las violaciones que puedan impugnarse por otras vías ya establecidas en la presente Ley, así como en el Estatuto y los reglamentos de cada universidad; Que, el artículo $127^{
m o}$ literal i) del Estatuto y artículo 289º literal i) del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina estipulan que es competencia de la Asamblea Universitaria la elección de los miembros de la Defensoría Universitaria; Que, el artículo 166° del Estatuto de la Universidad Nacional Agraria La Molina establece que: "La Defensoría Universitaria es la instancia encargada de tutelar los derechos de los miembros de la comunidad universitaria de la UNALM y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la UNALM vinculadas con la infracción de derechos individuales. Está integrada por dos (2) docentes y dos (2) estudiantes de la UNALM, elegidos por la Asamblea Universitaria por un periodo de un (1) año. Los docentes pueden ser reelegidos por un período inmediato adicional";



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de junio de 2022 TR. Nº 0006-2022-AU-UNALM

-2-

Que, el artículo 395° del Reglamento General de la UNALM, establece que la Defensoría Universitaria es presidida por el profesor más antiguo"; Que, el artículo 4° del Reglamento de la Defensoría Universitaria de la UNALM aprobado mediante Resolución N° 0219-2017-CU-UNALM establece que el docente con más categoría y antigüedad ocupará el cargo de presidente; Que, estando a los resultados obtenidos de la votación virtual efectuada y a lo acordado por la Asamblea Universitaria en sesión ordinaria de la fecha; SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Agradecer la labor a los miembros de la Defensoría Universitaria quienes se han desempeñado en estos momentos difíciles de emergencia sanitaria mundial, y desearles mucho éxitos en su desarrollo personal y profesional. ARTÍCULO 2°.- Designar a los integrantes de la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional Agraria La Molina, a partir del 14 de julio de 2022 y por el período reglamentario, quedando conformada de la siguiente manera:

Docente:

• Julio Mauricio Vidaurre Ruíz,

Presidente

Representantes Estudiantiles:

- Cindy Ely Lucero Quispe Andrade
- Milton Luis Rodríguez Torres

Registrese, comuniquese y archivese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaria General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente.

SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,DU,MIEMBROS